



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
Delegación Cuauhtémoc	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
Delegación Iztacalco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
Delegación Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
Delegación Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal: artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 , por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONOMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 61 A 64 AÑOS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

El programa social “Apoyo económico para adultos mayores de 61 a 64 años” surge en el año 2013, con el objetivo de brindar a personas adultas mayores de 61 a 64 años un apoyo de tipo económico para complementar su ingreso o aporte en la economía familiar desde el año de su creación hasta la fecha no ha sufrido modificaciones relevantes en cuanto a su operación y aplicación, continuando con dicho programa para el Ejercicio Fiscal 2017, para este año se tiene contemplado beneficiar a un mayor número de personas.

ALINEACION PROGRAMÁTICA

Con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje I que a la letra dice “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”

Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación de los habitantes de la Ciudad de México.

AREA DE OPORTUNIDAD 1 Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1 Eliminar las Prácticas Discriminatorias que Generan Exclusión y Maltrato.

LINEAS DE ACCION

Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen su condición de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Con el “Programa de Desarrollo Delegacional Iztacalco 2016-2018” de acuerdo a la estrategia planteada en el **Eje 1”Equidad e inclusión social para el desarrollo Humano”** Con este programa se ha logrado beneficiar a 1000 adultos mayores de 61 a 64 años.

OBJETIVO: Atender de manera prioritaria a los jóvenes, niños, adultos mayores, a las mujeres y a todas las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

META 1000 APOYOS.

LINEAS DE ACCION Apoyo Económico a Personas Adultas Mayores de 61 a 64 años.

DIAGNOSTICO

En el primer trimestre de 2016, del total de 121 millones 803 mil 321 habitantes en el país, la población mayor de 60 años se ubicó en 13 millones 928 mil 310 personas (más de 10 por ciento de la población total), Y es que de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, este último sector pasó de ser 6.2 % en el 2010 a 7.2% para este año, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que México, está en proceso de envejecimiento lo cual se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, mostrando una inercia que cada vez se hace más notoria. Cifras del INEGI establecen que diez de cada cien mexicanos han cumplido 60 años o más, y prevé que para 2050, de acuerdo al Consejo Nacional de Población, 30% de la población tendrán esta edad. Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, señalan que del total de adultos mayores (60 años y más) 26% tiene discapacidad y 36.1% padece alguna limitación. Los principales tipos de discapacidad son: caminar, subir y bajar usando sus piernas (64.7%); ver (aunque use lentes) (41.4%) y escuchar (aunque use aparato auditivo) (25.9 por ciento). Mientras que la población con limitación caminar, subir y bajar usando sus piernas (55.4%) y ver (aunque use lentes) (54.5%) son las actividades con limitaciones más declaradas. 1 Organización de las Naciones

Unidas [ONU] (2015). World Population Prospects: The 2015 Review. Naciones Unidas. Departamento. De acuerdo con una encuesta de El Colegio de México, realizada en la Ciudad de México en 2015, un 36% de los adultos mayores reciben maltrato y violencia por parte de sus hijos; 11% de la pareja; 10% de los nietos, y un 17.4% de personas ajenas. Por ello la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados impulsa reformas a la ley para que el abandono de adultos mayores y menores de edad se persiga de oficio y sancione con 50 a 100 días de salario mínimo y de un mes a cuatro años de prisión. Esto reformando el artículo 335 del Código Penal Federal ya que este al momento solo tipifica como delito el abandono de personas incapaces de cuidarse por sí mismas, solo tratándose de menores y personas enfermas, sin considerar adultos mayores. En la Delegación Iztacalco del total de su población el 35.6% son adultos mayores de 60 a 64 años según cifras del informe intercensal 2015.

CAUSAS/EFFECTOS

Muchos adultos mayores presentan situaciones de salud complicadas ya que sufren de enfermedades propias de la edad o crónicas degenerativas y en algunos casos discapacidad, esto propicia que dependan de otras personas para movilizarse, alimentarse o realizar otras actividades diarias que sus gastos en materia de salud sean fuertes y esto agravado porque en muchos casos no cuentan con servicios de salud. Al ser dependientes son más proclives a ser víctimas de maltrato o abandono a ser despojados de sus bienes inmuebles de tenerlos, o de sus ahorros. En algunos casos el adulto mayor continúa desempeñando alguna actividad que le genera remuneración económica pero esta es escasa y deficiente y no incluye hacerlo sujeto a seguridad social. Para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en la Delegación Iztacalco el programa "Apoyo económico para adultos mayores de 61 a 64 años" para que por medio de un apoyo de tipo económico puedan complementar su ingreso personal o bien contribuir al familiar, se les invita a formar parte de los clubs de la tercera edad donde encuentran actividades diversas (Deportivas, de salud, lúdicas, etc.).

El arribo a la tercera edad debe darse en condiciones óptimas, plenas y dignas, con respeto a la trayectoria personal y en forma tal que se aproveche la sabiduría de los adultos mayores y se fortalezca la cadena generacional. El apoyo económico que se brinda por medio del programa social "Apoyo Económico a Adultos Mayores de 61 a 64 años" está encaminado a atenuar la dependencia económica total de los adultos mayores.

I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 OBJETIVO GENERAL

Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, carentes de pensión mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población, mediante un apoyo económico hasta a mil personas entre hombres y mujeres adultos mayores de 61 a 64 años.

II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Por medio de la transferencia de un recurso económico fortalecer el derecho de hasta 2000 adultos mayores de 61 a 64 años a la alimentación y salud, así como el acceso a la equidad e igualdad de oportunidades e inclusión social.

La población adulta mayor sufre enfermedades propias de la edad, por el envejecimiento lo que requiere medicamentos constantes, del apoyo que reciben para la compra. Como propósito y estrategias la delegación mantiene una recreación a través de los grupos de adultos mayores y se llevan a cabo reuniones periódicas donde son tratados diferentes temas, se les apoya y orienta o canalizan a las diferentes instituciones. El programa está dirigido a la población adulta mayor de 61 a 64 años, que habita en la delegación Iztacalco que reúna los requisitos de acceso en igualdad de participación, en equidad social y de género.

II.3 ALCANCES

La trascendencia de este programa social se difunde beneficiando hasta a dos mil adultos mayores de 61 a 64 años, en situación vulnerable o de abandono, fortaleciendo sus derechos sociales y económicos. Este programa social se aplica por medio de un apoyo económico monetario para que los puedan adultos mayores puedan cubrir sus necesidades como la compra de alimento, medicamentos, vestido y poder contribuir al gasto familiar

III. METAS FISICAS

Apoyar hasta a 2000 adultos mayores hombres y mujeres de 61 a 64 años que habitan en la delegación Iztacalco recibiendo cada uno \$1,000.00 en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal vigente.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2017, será de \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) en dos dispersiones de \$1000 pesos 00/100 M.N.) cada uno. El calendario de gastos será de mayo a diciembre de 2017.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 4'000,000.00	2,000	Hasta 2 dispersiones de \$1,000.00 c/u.

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 DIFUSION

La difusión se realiza por medio de carteles en lugares públicos como: edificios principales de la Delegación Iztacalco, mercados, centros sociales, escuelas y casas de cultura, así mismo a través de la página de internet de la Delegación www.iztacalco.gob.mx, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

a) Tener de 61 a 64 años cumplidos dentro del periodo de inscripción al programa.

- b) Ser residente de la Delegación de Iztacalco.
- c) No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación o de otro similar del Gobierno de la Ciudad de México.
- d) Encontrarse en situación vulnerable.

DOCUMENTOS todos los documentos se presentaran en original para cotejo y copia para expediente.

- a) Acta de nacimiento legible
- b) CURP
- c) Identificación Oficial con fotografía INE o IFE
- d) Comprobante de domicilio del año en curso (podrán ser boleta de agua, boleta predial, teléfono)

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Los interesados elaborarán y firmarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad el día de entrega de su documentación. Los solicitantes serán adultos mayores de 61 a 64 años hombres y mujeres que vivan en la delegación Iztacalco.
- b) Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. Asimismo se le entregará un formato con folio, donde se indica que ha entregado documentos.
- c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutarlo.
- d) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad y se dará prioridad a las personas que por enfermedad se les imposibilite a trasladarse por sí mismas, personas ciego visual, amputados que requieran de una familiar y/o de otra persona para realizar los trámites.
- e) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se anotará en una lista de espera, la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios.
- f) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
- g) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación será mediante un Aviso.
- h) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se publicará el listado en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y en el portal oficial de la Delegación Iztacalco.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

- Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.
- Que la información proporcionada sea verídica y comprobable.

CAUSALES DE BAJA

- Que la información proporcionada no sea verídica.
- Por haber cumplido 64 años, antes del periodo de aviso de registro.
- Por defunción.

VI-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 OPERACION

- Se elaborarán listados de las y los beneficiarios y se publicarán en la oficina de la Jefatura Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal, salvo casos de excepción. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.
- Cuando se inscriben al programa y fueron aceptados, podrán comunicarse al número telefónico de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para informarles sobre las fechas y horarios de entrega del apoyo.

-Asimismo las y los servidores públicos, no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI.1 SUPERVISION Y CONTROL

- La supervisión y control se realizará por parte de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad a través de un registro de cada uno de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente. Así como de los informes mensuales para comprobar que se cumplan los objetivos y las metas del programa.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, a través de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, ubicadas en Edificio Sede Delegacional, Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Gabriel Rasmós Millán. C.P: 08000.

- La Jefatura Delegacional, la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, correo electrónico, buzones, y líneas telefónicas, mismas que se señalaran en el Aviso publicado.

- En caso de que la Jefatura Delegacional, la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, no resuelve la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante la Contraloría Interna Delegacional. El tiempo estimado de respuesta es de 8 días hábiles.

- En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría Interna de la Delegación Iztacalco. o la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- El aviso del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la demarcación) contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los adultos mayores de 61 a 64 años que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

- Los adultos mayores de 61 a 64 años que cubran los requisitos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

- Las personas adultas mayores que fueron aceptados en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en los ventanales de la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en el Edificio Sede Delegacional planta baja, ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000.

-Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa, podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

IX.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

IX. 1.- Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en las materias pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo. Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos

en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de **la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.**

La encargada de la evaluación interna del programa será la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

El 36 % (14,419 personas) de la población total de Iztacalco son adultos de 60 a 64 años según datos del INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010, Tabulados Básicos, se han hecho encuestas y entrevistas con los beneficiarios de los ejercicios anteriores en donde nos han dicho que es de gran beneficio el apoyo que brinda la delegación para esta población, ya que los utilizan para medicamentos, sus necesidades básicas, así como contribuir al gasto familiar, esto debido a que son personas de escasos recursos y en situación vulnerable.

IX.2.- INDICADORES.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, carentes de pensión mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población, mediante un apoyo económico hasta a dos mil personas entre hombres y mujeres adultos mayores de 61 a 64 años	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitudes	Base de datos de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

PROPOSITO	Por medio de la transferencia de un recurso económico fortalecer el derecho de hasta 2000 adultos mayores de 61 a 64 años a la alimentación y salud, así como el acceso a la equidad e igualdad de oportunidades e inclusión social. La población adulta mayor sufre enfermedades propias de la edad, por el envejecimiento lo que requiere medicamentos constantes, del apoyo que reciben para la compra. Como propósito y estrategias la delegación mantiene una recreación a través de los grupos de adultos mayores y se llevan a cabo reuniones periódicas donde son tratados diferentes temas, se les apoya y orienta o canalizan a las diferentes instituciones. El programa está dirigido a la población adulta mayor de 61 a 64 años, que habita en la delegación Iztacalco que reúna los requisitos de acceso en igualdad de participación, en equidad social y de género	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
COMPONENTES	Transferencia monetaria de 2000 mil pesos distribuidos en 2 dispersiones cada uno hasta a dos mil adultos mayores de 61 a 64 años sujeto a suficiencia presupuestal	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
ACTIVIDADES	Otorgar apoyo económico hasta a mil adultos mayores de 61 a 64 años sujeto a suficiencia presupuestal.	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 adultos mayores de 61 a 64 años)	Total de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitudes	Base de datos de beneficiarios. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

X-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACION	MODALIDAD
Interesado o solicitante	Aviso para la inscripción del programa	Responder al aviso, y acudir a la entrega de documentos	Presencial
Beneficiario	Obtención del recurso	Acudir a la entrega	Presencial

Ciudadanía	Todo el programa	Observaciones, sugerencias o comentarios sobre el programa	Oficio o escrito
------------	------------------	--	------------------

XI ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Actualmente el Gobierno de la Ciudad de México, implemento el programa “Médico en tu Casa”, dirigida a las personas en situación de vulnerabilidad, como son, adultos mayores, personas con discapacidad, que no pueden trasladarse. El programa “Pensión Alimentaria universal” del Gobierno de la CDMX. El programa “68 y más” del Gobierno Federal. “Abogado en tu casa” del Gobierno de la CDMX Con programas sociales, actividades institucionales y acciones de gobierno de esta Delegación. Este programa social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social, con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de este programa social, “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco (*), son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicho programa social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales, es la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género, María Juana Rosales Hernández; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco Ciudad de México a 26 de enero de 2017

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
